

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Entidad Receptora



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PILONIETA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CORTES		NOMBRES JUAN CARLOS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. 88240693				SEXO F ☐ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐
PAÍS Colombia					
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO 88240693	
				D.M 35	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DÍA 26 MES 09 AÑO 1979				Carrera 81 # 28-96 Bel?n	
PAÍS Colombia				PAÍS Colombia	
DEPTO Norte de Santander				DEPTO Antioquia	
MUNICIPIO CÚCUTA				MUNICIPIO MEDELLÍN	
				TELÉFONO 3187558637	
				EMAIL piloniettajc@gmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	09	2007	88240693
MG	4	X		MAESTRIA EN ADMINISTRACION (MBA) INTERNACIONAL	12	2014	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA DOCENTE							
INSTITUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MEDELLÍN				HORAS SEMANALES 40		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO MEDELLÍN			MODALIDAD Formal		
NIVEL EDUCATIVO Técnica profesional		FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 10 AÑO 2017			FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2017		
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Facilitar el Servicio a los Clientes Internos y Externos Seg?n Pol? ticas de la Organizaci?n					
EXPERIENCIA DOCENTE							
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER				HORAS SEMANALES 40		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Norte de Santander		MUNICIPIO CÚCUTA			MODALIDAD Formal		
NIVEL EDUCATIVO Técnica profesional		FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 01 AÑO 2010			FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 07 AÑO 2010		
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración Técnico en Operaciones Comerciales		MATERIA IMPARTIDA Preparar exhibiciones de Productos y Servicios Teniendo en Cuenta sus Características y el Estilo de Exhibición					
EXPERIENCIA DOCENTE							
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER				HORAS SEMANALES 40		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Norte de Santander		MUNICIPIO CÚCUTA			MODALIDAD Formal		
NIVEL EDUCATIVO Técnica profesional		FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 12 AÑO 2009			FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2009		

ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración Técnico en Operaciones Comerciales		MATERIA IMPARTIDA PROCESAR LA EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER		HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO CÚCUTA		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 01 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Formulación de Proyectos	
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER		HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO TIBÚ		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 02 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 10 AÑO 2013
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Formulación de Proyectos	
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER		HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO TIBÚ		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 07 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 12 AÑO 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Formulación de Proyectos	
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER		HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO EL CARMEN		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 02 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 07 AÑO 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Administración Empresarial	
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER		HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 07 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Administración Empresarial	
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER		HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 07 AÑO 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Administración Empresarial	
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN SENA NORTE DE SANTANDER		HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 07 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 12 AÑO 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración Técnico en Administración Empresarial		MATERIA IMPARTIDA Administración Empresarial	
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS		HORAS SEMANALES 40	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Norte de Santander	MUNICIPIO CÚCUTA		MODALIDAD Formal
NIVEL EDUCATIVO Especialización	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 12 AÑO 2016
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración		MATERIA IMPARTIDA Competencias Gerenciales	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56, DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Ciudad 17 de Enero de 2018

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



PERFIL PROFESIONAL Y CAMPO DE ACCIÓN

Master en Administración de Negocios - MBA, enfocado hacia la dirección, el management y la solución de problemas con responsabilidad social empresarial, a través del fomento de la cultura investigativa desarrollada mediante la enseñanza libre en un ambiente de excelencia académica. Con una sólida preparación conceptual y práctica de la realidad de los negocios y generador de cambios en el medio empresarial.

Poseo conocimientos teóricos y prácticos en desarrollo de habilidades y destrezas para desempeñar procesos de planeación y control gerencial, técnicas de negociación, culturas nacionales e internacionales empresariales, talento humano a través del desarrollo de valores, con orientación al mercado y mercadeo; utilizzo herramientas gerenciales modernas, preocupado por la gestión tecnológica de información y comunicación. Instructor SENA en las áreas empresariales, principalmente en Formulación de Proyectos bajo la Metodología del Fondo Emprender, Gestión del Talento Humano y la Gestión Empresarial. Desarrollo una sólida cultura humanística, haciendo énfasis en los principios, ética y trabajo en equipo.

En el desempeño laboral en el área pedagógica, como instructor en formación profesional integral SENA y docente universitario, he tenido la experiencia y estoy capacitado para orientar:

- **Posgrados (Maestrías – Especializaciones – Diplomados):** Seminarios de áreas administrativas, financieras y comerciales.
- **Gerencia de servicio y de ventas.**
- **Planeación Estratégica.**
- **Herramientas de Gestión y Planeación estratégicas.**
- **Emprendimiento y Planes de negocio.**
- **Administración Estratégica.**
- **Comercio y Mercadeo electrónico (E-commerce).**
- **Técnicas de negociación.**
- **Competitividad internacional.**
- **Procesamiento de la información.**
- **Normatividad para la calidad, Etiqueta y protocolo en los negocios.**
- **Talento humano y Servicio al cliente.**
- **Herramientas gerenciales modernas.**
- **Comercialización de bienes y servicios.**
- **Administración Financiera.**
- **Formulación de Proyectos de Investigación y emprendimiento.**
- **Valoración de Empresas.**
- **Responsabilidad Social Empresarial.**
- **Cultura Organizacional.**
- **Geopolítica.**

Entre otros temas de formación y experiencia laboral.

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Juan carlos Pilonieta Cortés
EDAD: 37 Años.
FECHA DE NACIMIENTO: 26 de Septiembre de 1979.
NACIONALIDAD: COLOMBIANO – (Lugar de nacimiento: Cúcuta Colombia).
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 88'240'693 Expedida en Cúcuta.
LIBRETA MILITAR: 88'240'693 de Segunda Clase.
ESTADO CIVIL: Soltero.
DIRECCIÓN RESIDENCIAL: Calle 8BN # 7AE – 45 Guaimaral – Cúcuta.
TELÉFONOS CONTACTO: 5 94 54 02 – 318 755 8637.

E – MAIL: piloniettajc@gmail.com
TWITER: @piloniettajc
PROFESIÓN (ESTUDIOS): - Magíster en Administración de Negocios – MBA.
- Administrador de Empresas.

ESTUDIOS REALIZADOS

POSGRADO: **Universidad de Medellín / Universidad Libre – Seccional Cúcuta**
Master en Administración de Negocios - MBA
Cúcuta - Norte de Santander, 22 de Diciembre de 2014

UNIVERSITARIOS: **Universidad Francisco de Paula Santander**
Administración de Empresas
Cúcuta, Título 28 de Septiembre 2007

SECUNDARIOS: **Instituto Nariño**
Bachiller Académico en Modalidad de Ciencias Biológicas
Cúcuta – Norte de Santander, 30 de Noviembre 1995

PRIMARIA: **Escuela Urbana de Varones # 21 Guaimaral** Cúcuta – Norte de Santander, 1989.

EXPERIENCIA LABORAL

INSTRUCTOR SENA: OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL FORMULACIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN EMPRESARIAL y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – NORTE DE SANTANDER - CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO – CEDRUM – Dr. José Antonio Lizarazo - Cúcuta - Telf. 5 82 99 90 – 30 de Noviembre de 2009 – 19 de Diciembre de 2015. (6 años).

PROFESOR INSTRUCTOR 2: Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO. Dr. Henry Sánchez Sandoval – Cúcuta – Telf. 5 83 33 77 - 8 de Febrero de 2016 – 3 de Diciembre de 2016 (1 año).

1. Post Grado: Competencias Gerenciales (Esp. Gerencia de Proyectos / Esp. Gestión de Riesgos Laborales).
2. Pre Grado: Formulación de Proyectos, Gerencia del Talento Humano, Comercio Internacional, Casos Empresariales y Toma de Decisiones. (Administración de Empresas / Administración de Salud Ocupacional / Administración Financiera).

JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS
Máster en Administración de Negocios - MBA
Administrador de Empresas.
C.C. 88.240.693 Expedida en Cúcuta

Máster en Administración de Negocios - MBA
Administrador de Empresas



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS

C.C. No. 88.240.693 expedida en CUCUTA, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 28 de Septiembre de 2007

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 29

ACTA 25276

FOLIO 0735

REGISTRO No. 21889

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 29 de la Universidad, figura el Acta de Grado No. 25276. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 28 de septiembre de 2007, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y la Doctora MYRIAM CAMARGO DE GAMBOA, Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

a

JUAN CARLOS PILONIETA CORTES

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 88.240.693 expedida en Cúcuta, N. de S. y código estudiantil 0212773, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "IDENTIFICACION DE LAS COMPETENCIAS QUE EL ENTORNO LABORAL REQUIERE DEL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EGRESADO DE LA UFPS - TEMA: "SECTORES TRANSPORTE Y COMERCIO" al cual le fue otorgado la calificación de MERITORIA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander, se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 194 del 7 de diciembre de 2005 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

No. 0026808

a JUAN CARLOS PILONIETA CORTES

El cual queda registrado bajo el No. 21889.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
La Decana (fdo.) MYRIAM CAMARGO DE GAMBOA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0735 a 28 de septiembre de 2007.

LO CERTIFICA:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Magíster en Administración

A

JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce

El Rector,

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS

La Decana,

Marta Cecilia Benítez Trujillo
MARTA CECILIA BENÍTEZ TRUJILLO

La Secretaría General,

Esperanza Restrepo de Isaza
ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Anotado en el folio 33065 del libro de Registro de Diploma número 67

015076



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACTA DE GRADO NÚMERO 15714

de 18 de diciembre de 2014

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN A JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 15:00 horas del 18 de diciembre de 2014, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN** a **JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía 88.240.693, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó al graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal especialidad en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, que el Programa de Maestría en Administración fue creado por Acuerdo 15 de 28 de noviembre de 2005, registrado en el Ministerio de Educación Nacional bajo el número de SNIES 52254 y que tiene Registro Calificado, mediante resolución número 17160 de 27 de diciembre de 2012.


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector


MARTA CECILIA BENÍTEZ TRUJILLO
Decana


ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

Ljíménez

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN 5148 DE 2009

Nit. 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30-65 • Teléfono: (574) 340 5555 • Fax: (574) 340 5216 • Apartado Aéreo 1983 • www.udem.edu.co • e-mail: udem@udem.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MATRÍCULA N°88913

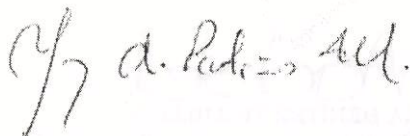
El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Administración de Empresas
en uso de la facultad que les otorga el Artículo 20 del Decreto 2718 de 1984,

CERTIFICAN

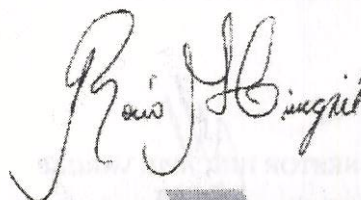


Que JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS identificado con la cédula de ciudadanía N° 88240693, fue matriculado como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, al tenor de lo ordenado en la Resolución 15 de 2016 de Abril once (11) de 2016, que en su parte resolutive se copia así: Artículo Primero: Otorgar Matricula Profesional a JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS identificado con cédula de ciudadanía N° 88240693, graduado en la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para habilitarle en el ejercicio legal de la Profesión de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el territorio de la República de Colombia, en los términos definidos por la Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984.

Dada en Bogotá, D.C., once (11) días del mes de Abril de 2016

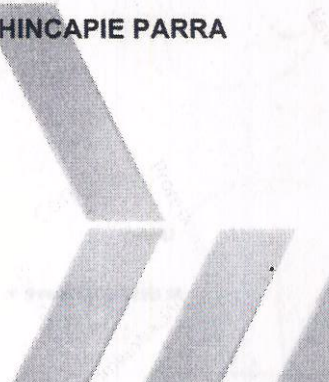


YEINNI ANDREA PATIÑO MOYA
Presidenta



ROCIO DEL PILAR HINCAPIE PARRA
Secretaria

059278





LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO
RURAL Y MINERO

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN CARLOS PILONIETA CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.240.693 de Cúcuta, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 454 del primero de diciembre de 2009

Objeto: prestación de servicios como instructor contratista para formación profesional en los módulos de Controlar los productos en la cadena, procesar la exhibición de productos y servicios

Fecha de Inicio: 2 de diciembre de 2009

Término de Ejecución: dieciocho (18) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Un millón quinientos seis mil pesos (\$1.506.000.00).

No. del Contrato: 161 del 23 de enero de 2010

Objeto: prestación de servicios como instructor contratista para formación profesional en la especialidad de Operaciones Comerciales

Fecha de Inicio: 25 de enero de 2010

Término de Ejecución: ochocientas (800) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Doce millones quinientos cincuenta mil pesos (\$12.550.000.00).

No. del Contrato: 264 del 14 de julio de 2010

Objeto: prestación de servicios como instructor contratista para formación profesional en el área de Administración Empresarial

Fecha de Inicio: 14 de julio de 2010

Término de Ejecución: cuatrocientos veinte (420) horas



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SG-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Grupo de Apoyo Administrativo

Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificación de Juan Carlos Pilonieta Cortes

2

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Diez millones cientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$10.162.488.00).

No. del Contrato: 038 del 04 de febrero de 2011

Objeto: Prestación de servicios personales como instructor para orientar formación profesional en el área de gestión empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 04 de febrero de 2011

Término de Ejecución: cuatro (4) meses y 24 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Trece millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y tres pesos (\$13.898.573.00), con honorarios mensuales de dos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y seis pesos (\$2.895.536.00)

No. del Contrato: 268 del 23 de julio de 2011

Objeto: Prestación de servicios personales como instructor para orientar formación profesional en el área de gestión empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 23 de julio de 2011

Término de Ejecución: setecientas (700) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Trece millones veintinueve mil novecientos doce pesos (\$13.029.912.00).

No. del Contrato: 86 del 21 de febrero de 2012

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de administración empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 21 de febrero de 2012

Término de Ejecución: cuatrocientas ochenta (480) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Siete millones ochocientos mil pesos (\$7.800.000.00).

No. del Contrato: 86 del 07 de mayo de 2012



Certificado No.
SC-CER339661



Certificado No.
CO-SC-CER339661



Certificado No.
GP-CER339668



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Grupo de Apoyo Administrativo

Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero - PBX: 5829990 - Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificación de Juan Carlos Pilonieta Cortes

3

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de administración empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 07 de mayo de 2012

Término de Ejecución: ciento sesenta (160) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000.00)

No. del Contrato: 285 del 13 de julio de 2012

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de administración empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 17 de julio de 2012

Término de Ejecución: quinientas sesenta (560) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Diez millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos (\$10.472.000.00).

No. del Contrato: 285 del 06 de octubre de 2012

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de administración empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 06 de octubre de 2012

Término de Ejecución: doscientas veinticinco (225) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos (\$4.288.533.00)

No. del Contrato: 389 del 05 de febrero de 2013

Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de formulación de proyectos, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 05 de febrero de 2013



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Grupo de Apoyo Administrativo

Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificación de Juan Carlos Pilonieta Cortes

4

Término de Ejecución: mil trescientas sesenta (1360) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Veintiséis millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos (\$26.194.960.00).

No. del Contrato: 389 del 05 de septiembre de 2013

Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de formulación de proyectos, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 05 de septiembre de 2013

Término de Ejecución: doscientos ochenta (280) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos (\$5.547.168.00)

No. del Contrato: 899 del 24 de octubre de 2013

Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal como gestión regional para gestionar estrategia de articulación de aprendices e instructores de los dos Centro de Formación Profesional de la Regional Norte de Santander en programas desarrollo de proyectos de base tecnológica finalizados en prototipo alineados con los sectores de clase mundial que se desarrollen en el Tecno parque NODO OCAÑA.

Fecha de Inicio: 24 de octubre de 2013

Término de Ejecución: trescientas sesenta y cinco (355) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de ocho millones doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$8.263.333.00).

No. del Contrato: 906 del 19 de septiembre de 2014

Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de gestión empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 22 de septiembre de 2014

Término de Ejecución: cuatrocientos treinta (430) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Ocho millones seiscientos setenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos (\$8.676.147.00).

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Grupo de Apoyo Administrativo

Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero - PBX: 5829990 - Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





Certificación de Juan Carlos Pilonieta Cortes

5

No. del Contrato: 383 del 28 de enero de 2015

Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de gestión empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 30 de enero de 2015

Término de Ejecución: mil cuatrocientas cuarenta (1440) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de (\$29.424.834.00),

No. del Contrato: 383 del 30 de junio de 2015 Adición

Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar formación profesional en el área de gestión empresarial, en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander

Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2015

Término de Ejecución: doscientas sesenta (260) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres pesos (\$5.449.043.00).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de San José de Cúcuta, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, a los siete (7) días del mes Marzo de 2016.

Cristal Barrera c
Dennis Cristal Barrera Cotamo

Proyecto: Johana B *Johana B*
Cargo: Apoyo Administrativo Talento Humano

Reviso: Mariela R. *Mariela R.*
Cargo: Técnico G.07 Talento Humano

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Grupo de Apoyo Administrativo

Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero - PBX: 5829990 - Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificado No.
SC-CER339081



Certificado No.
CO-SC-CER339081



Certificado No.
GP-CER339088





La Gerencia de Gestión Humana
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2

Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **PILONIETA CORTES JUAN CARLOS**, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número 88.240.693, se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 03 de Diciembre de 2016.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de **PROFESOR INSTRUCTOR 2 MEDIO TIEMPO**, con una asignación salarial mensual de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.213.250)**.

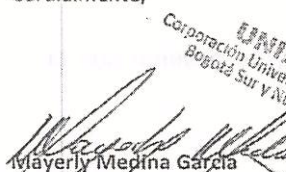
Igualmente se relaciona la siguiente historia laboral:

CARGO	DESDE	HASTA
Profesor Instructor 2	01 de Abril de 2016	10 de Junio de 2016
Profesor	08 de Febrero de 2016	31 de Marzo de 2016

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004.

Se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de Noviembre de 2016.

Cordialmente,


Mayerly Medina García
Directora Bienestar y Gestión Humana
Rectoría Bogotá Sur y Nuevas Regionales

CERTIFICADO

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Me permito informar que el Magister JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS identificado con cédula 88240693 de Cúcuta se ha desempeñado como corrector de estilo de la revista ECOMATEMÁTICO ISSN 1794-8231, Vol. 6 N° 1.2015 - Vol. 7 N° 1.2016.

Se expide la presente a solicitud del interesado

Dado en San José de Cúcuta a los 24 días del mes de abril de 2017



OLGA LUCY RINCÓN LEAL
CC 60315417 de Cúcuta
Editor Revista Ecomatemático

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINAE No **80-7-10228-17**
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
CUCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 20 Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de Contratación Directa de conformidad con lo establecido literal e), numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.7., del Decreto 1082 de 2015. d) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: El objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato está orientado a prestar el servicio de actividades científicas y tecnológicas para lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el estudio previo. En tal sentido, queda claro que las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, son las derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO**: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA - FORMA DE PAGO**. LA **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO**: Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINA E No 80-7-10228-17.
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra prestación del servicio se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. PRÓRROGAS:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **OCTAVA- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10.) El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande. 11.) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS:** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato. 2.) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 3.) Rechazar el servicio cuando no cumpla con las condiciones técnicas. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS:** 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINA E No **80-7-10228-17**
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo No. 2 "condiciones técnicas mínimas. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. 9.) Realizar la afiliación a riesgos laborales del contratista de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0723 de fecha 15 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones". 10.) Realizar el pago que corresponda por concepto de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". 11.) Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en la Ley, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviera de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley. **DÉCIMA SEXTA – SANCIONES - MULTAS:** **a).** Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINA E No 80-7-10228-17.
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, c).

PENAL PECUNIARIA.- PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena se considera como pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la Policía. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.**

VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA - PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINAЕ No 80-7-10228-17
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
QUINCE), Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para la legalización el registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única.

VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudios previos del proceso. 2.) Propuestas del Contratista. 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS que apliquen.

TRIGÉSIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado de común acuerdo por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

25 JUL. 2017

Mayor General CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Director Nacional de Escuelas

CONTRATISTA

JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS
Cédula de Ciudadanía 88.240.693 de Cúcuta

Elaboró: IT EDUARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Analista Contratos DINAЕ	Revisó: TE SINDY VARELA AMUÑO PRADA Jefe grupo de Contratación DINAЕ	Revisó: OT FERNANDO MORENO ACOSTA Vicerrector Administrativo y Financiero DINAЕ(a)	Revisó: TE EUANA JULIET GARCÍA Jefe de Asuntos Jurídicos DINAЕ
--	--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINAЕ No 80-7-10228-17.
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor General CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.232.851 de Bucaramanga
CARGO	DIRECTOR NACIONAL DE ESCUELAS
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 0000282 del 22 febrero de 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 88.240.693 DIRECCIÓN: Calle 8 BN No 7AE-45 Guaimaral CIUDAD: Cúcuta TELEFONO: 5945402-3187558637 E-MAIL: piloniettajc@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa: PN DINAЕ CD 049 2017.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Vicerrector (a) de Investigación de la Dirección Nacional de Escuelas, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Nacional de Escuelas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16122004, quien presentará cuatro informes de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es el: DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINAЕ No 80-7-10228-17
 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
 JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
 CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
 SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
 QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

**CLÁUSULA TERCERA.-
VALOR**

El valor del presente contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$72.697.900,00) , discriminados de la siguiente manera:

RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA
10	DINAE	Diseño y estructuración de artículos de investigación que serán incluidos en la revista "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1, correspondientes al año 2017.	1	\$72.697.900,00

**CLÁUSULA CUARTA.-
FORMA DE PAGO**

La Dirección Nacional de Escuelas, cancelará al contratista el valor total del contrato en moneda legal colombiana en cuatro (04) pagos cada uno por la suma de \$18.174.475 de la siguiente manera: el primero de ellos en el mes de julio, el cual se cancelará con la entrega del primer informe de actividades correspondiente a la publicación de la Revista Logos, Ciencia & Tecnología Volumen 8 No. 2, el segundo en el mes de septiembre, el cual se cancelará con la entrega del segundo informe de actividades, el tercero en el mes de octubre, el cual se cancelará con la entrega del tercer informe de actividades y el cuarto en el mes de diciembre, el cual se cancelará con la entrega del informe final de actividades, correspondiente a la publicación de la Revista Logos Ciencia & Tecnología Volumen 9 No 1 y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato, previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes cumpliendo con la asignación del turno para el pago respectivo con la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud y pensión según corresponda, de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente para tal fin, se deberá anexar para ello los recibos de pago en original observando la liquidación correspondiente al monto y vigencia de la cuenta de cobro; en caso de realizarse el pago electrónico se debe adjuntar la planilla y pantallazo donde se evidencie de manera clara y legible la transacción; para pagos realizados por cualquier otro sistema como almacenes de cadena, tarjetas de crédito o débito entre otras, se presentara colillas en originales; de igual forma se allegará una declaración juramentada, donde se certifique que el pago de los partes corresponden al valor de la cuenta de cobro sobre la cual se liquide el aporte del caso, se deja constancia que los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligada la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2017, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2018, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas hasta antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINA E No 80-7-10228-17
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

	<p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no se tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratación de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.</p> <p>Para efectos del pago de la cuenta de cobro correspondiente al presente contrato, se deberá manifestar expresamente en documento adjunto por parte del contratista, con relación a que sus ingresos no superan el número UVT que señale la disposición Tributaria vigente.</p> <p>El Contratista que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del Estatuto Tributario".</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 24030537578</p>
CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9717 del 06/06/2017 por valor de \$ 72.697.900 Recurso 10, suscrito por el Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Escuelas.
CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será a partir de la notificación al contratista de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2017.</p> <p>Forma de Ejecución: El contratista deberá prestar sus servicios desde su oficina, ubicada en la Calle 8 BN # 7 AE-45 Guaimaral- Cúcuta, Norte de Santander y en la Dirección Nacional de Escuelas, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, con el fin de llevar a buen término la publicación de la Revista Logos Ciencia y Tecnología.</p>
CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINAЕ No 80-7-10228-17
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

**CLÁUSULA NOVENA:
LUGAR DE
PRESTACIÓN DEL
SERVICIO**

El servicio se debe prestar en las instalaciones del Contratista Calle 8 BN # 7 AE-45 Guaimaral- Cúcuta , además, se realizarán reuniones periódicas mediante videoconferencia por los medios tecnológicos disponibles, con el fin de verificar los avances en la construcción de la revista "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1 y demás actividades previstas en las condiciones técnicas del contrato, de igual manera el contratista deberá asistir a la Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la transversal 33 No. 47A - 35 sur, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA
NOVENA- MONEDA
DEL CONTRATO**

Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS,

Mayor General **CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
Director Nacional de Escuelas

CONTRATISTA

JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS
Cédula de Ciudadanía 88.240.693 de Cúcuta

Elaboró: IT EDUARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Analista Contratos DINAЕ	Revisó: TE SINDY ISABEL RAMÍREZ PINEDA Jefe grupo de Contratos DINAЕ (e)	Revisó: CT FERNANDO MORENO ACOSTA Vicerrector Administrativo y Financiero DINAЕ(e)	Revisó: TE ELIANA YULET GARCÍA Jefe de Asuntos Jurídicos DINAЕ
--	--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINA E No 80-7-10228-17
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL “DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA “LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA” VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.”

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Gestionar ante la comunidad académica nacional e internacional artículos de alta calidad que puedan ser publicados en la revista Logos C&T Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1, cumpliendo los parámetros establecidos por Publindex de Colciencias.
2	Conformar y contactar pares académicos evaluadores, con personas reconocidas en el medio académico e investigativo de universidades sean nacionales o extranjeras con el propósito de lograr su colaboración para la evaluación de artículos que serán publicados en la revista Logos C&T Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1.
3	Estructurar los artículos de investigación que hayan pasado por el proceso de evaluación favorable, para ser publicados en la revista Logos C&T, Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1. Como mínimo cada revista debe contener 16 artículos.
4	Traducir al idioma inglés y portugués el resumen, palabras claves y título de cada artículo que serán publicados en la revista Logos C&T, Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1
5	Edición y diagramación de la revista Logos C&T, Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1, dispuesta en ambiente web en el link http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rict .
6	<u>Adquirir el DOI para cada artículo que sea publicado en la revista Logos C&T, Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1.</u>
7	Entregar en formato Word a la Vicerrectoría de Investigación el Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1 de la revista Logos C&T, dispuestas para el proceso editorial e impresión; cada revista debe incluir: portada, autoridades, comité editorial y científico, pares evaluadores, contenido, presentación, editorial, artículos, instructivo parámetros para publicación.
8	Realizar el marcaje y construcción de los HTML y XML para Volumen 8 No. 2 y Volumen 9 No. 1 2017.
9	Efectuar las gestiones pertinentes para incluir la revista Logos C&T en la base de datos de Scopus y Redalyc.
10	Actualizar los contenidos de la revista Logos C&T hasta el año 2017, en las bases de datos de EBSCO host, Dialnet, Latindex, Redid y DOAJ.
11	Continuar con la organización e inclusión de la información de la Revista Logos Ciencia & Tecnología en la página de publindex de Colciencias, de acuerdo a la convocatoria para la renovación de indexación, cumpliendo con los parámetros exigidos para tal fin.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINA E No 80-7-10228-17
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS CON NIT. 900.373.379-0 Y EL SEÑOR
JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.240.693 DE
CÚCUTA CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN QUE
SERÁN INCLUIDOS EN LA REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" VOLUMEN 8 No. 2 (EDICIÓN
QUINCE) Y VOLUMEN 9 No 1 (EDICIÓN DIECISÉIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017."

12	Mantener comunicación con las personas reconocidas en el medio académico e investigativo de universidades sean nacionales o extranjeras que hacen parte del Comité Editorial y científico de la Revista Logos C&T.
13	Atender y contestar las comunicaciones referentes a la Revista Logos C&T a través del correo institucional rev_logoscienciatecnologia@correo.policia.gov.co .
14	Desarrollar un nuevo diseño para la página web de la revista LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA, el cual debe incluir la actualización de formatos para autores, evaluadores y demás.
15	Asistir a las reuniones que la Vicerrectoría tenga planeadas para llevar a buen término la publicación de la Revista Logos C&T.

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS,

Mayor General **CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
Director Nacional de Escuelas

CONTRATISTA

JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS
Cedula de Ciudadanía 88.240.693 de Cúcuta

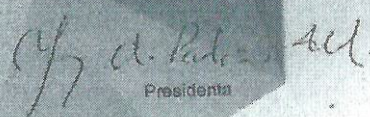
 IT EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ Analista Contratos DINA E	 TE SINDY ISABEL ARANGO PINEDA Jefe grupo de Contratación DINA E	 CT FERNANDO MORENO ACOSTA Vicerrector Administrativo y Financiero DINA E(n)	 TE ELIANA YULET GARCIA Jefe de Asuntos Jurídicos DINA E
---	--	--	--

 **CONSEJO PROFESIONAL**
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
T.P. 88913

 **JUAN CARLOS**
PILONIETA CORTÉS
CC 88240893 CUCUTA
Universidad FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Fecha de Título 28/09/2007

La presente tarjeta se expide en virtud de la Resolución No. 15 del 11/04/16


Presidenta



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

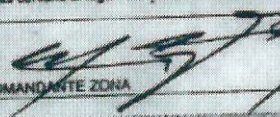
REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Registro Civil

88240693
PILONIETA-CORTES
JUAN CARLOS

PERTENECE AL EJERCITO DE
 1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA
 31 DIC 31 DIC 31 DIC
 BACHILLER
 PROFESION 21-KBB-90
 1954-07-05-00000000



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
 1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
 2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropas más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


 COMANDANTE ZONA

004481

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.240.693**

PILONIETA CORTES
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES


Firma



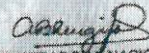

INDICE DERECHO

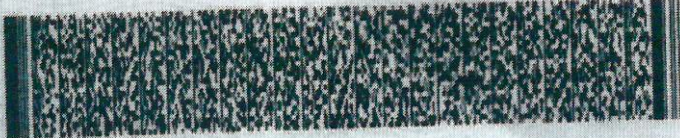
FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1979**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1997 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGRE RENDON LOPEZ



A-2505400-55144063-M-0088240693-20060207 07762 06037A 02 188833595



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2018 a las 14:42:06 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 88240693 y Nombres: PILONIETA CORTES JUAN CARLOS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21. CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

Certificado de Afiliación

El Señor JUAN CARLOS PILONIETA CORTES , identificado con Cédula Ciudadanía 88.240.693, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	JUAN CARLOS PILONIETA CORTES	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Número de identificación:	88240693	Fecha de retiro:	
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Razón de estado:	Al día - empleador pago al día
Estado actual:	VIGENTES	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Municipio residencia:	Cucuta
Dirección actual de residencia:	AV 9 ESTE NO 9N - 71 GUAIMARAL	Depto. Residencia:	NORTE DE SANTANDER
Teléfono actual de residencia:	5945402		

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
88240693	JUAN CARLOS PILONIETA CORTES	01/08/2017	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco
------------------	----------------	----	--------	------------------	--------	--------------	------------

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 17 días del mes de Enero de 2018, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION****

**SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55**

CORDIALMENTE



Jairo Enrique Lancheros

Gerente de Operaciones

Elaboro:

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PILONIETA CORTES JUAN CARLOS** identificado(a) con CC número **88.240.693** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de febrero de 2002 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 17 de enero de 2018.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Dirección servicios transaccionales para clientes
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co

2018011714541

Cúcuta 17 de enero de 2018

Señores
DINAE GRIND
REVISTA "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA"

Asunto: Oficio Notificación de Afiliación como trabajador independiente

Cordial Saludo. La presente es para informar a través de este oficio que yo, Juan Carlos Pilonieta Cortés, con C.C: 88.240.693 de la Ciudad de Cúcuta me encuentro al Sistema de Riesgos Laborales a través de ARL POSITIVA, como trabajador independiente, con sticker de radicación No. 012077-F:15, desde el día 21 de Abril de 21017.

Lo anterior, se hace con base en lo establecido en el Decreto 723 de abril 2013, mediante el cual se reglamenta el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 en relación a la afiliación de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Atentamente,



Firma

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 104468943



WEB

15:18:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS PILONIETA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88240693:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de enero de 2018, a las 15:11:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	88240693
Código de Verificación	88240693180117151136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 MISENA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001																																																					
2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input checked="" type="text" value="2"/> Actualización Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14434117024  (415)7707212489984(8020) 000001443411702 4																																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 8 2 4 0 6 9 3 - 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta		14. Buzón electrónico <input type="text" value="7"/>																																																					
IDENTIFICACION																																																											
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida <input type="text" value="2"/>		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>		26. Número de identificación: 8 8 2 4 0 6 9 3		27. Fecha expedición: 1 9 9 7 1 2 1 1																																																					
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/>		29. Departamento: Norte de Santander		30. Ciudad/Municipio: Cúcuta <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>																																																					
31. Primer apellido PILONIETA		32. Segundo apellido CORTES		33. Primer nombre JUAN		34. Otros nombres CARLOS																																																					
35. Razón social:																																																											
36. Nombre comercial:																																																											
37. Sigla:																																																											
UBICACION																																																											
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/> Norte de Santander		40. Ciudad/Municipio: <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="4"/> Cúcuta		41. Dirección principal AV 9 E 9 N 71 BRR GUAIMARAL																																																					
42. Correo electrónico: jcpilonieta@misena.edu.co		43. Código postal <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/>		44. Teléfono 1: <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="7"/>		45. Teléfono 2:																																																					
CLASIFICACION																																																											
Actividad económica				Ocupación																																																							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos																																																					
46. Código: 8 5 6 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 2 1 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código: 2 4 1 9																																																				
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																											
53. Código: <table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	1	2																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																																		
1	2																																																										
12- Ventas régimen simplificado																																																											
Obligados aduaneros				Exportadores																																																							
54. Código: <table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											55. Forma ☐				56. Tipo ☐				57. Modo ☐				58. CPC ☐			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																		
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																																																											
Para uso exclusivo de la DIAN																																																											
59. Anexos: SI ☐ NO ☒				60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>				61. Fecha: <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>																																																			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PILONIETA CORTES JUAN CARLOS 985. Cargo: CONTRIBUYENTE																																																							

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD CÚCUTA

FECHA 17 de Enero de 2018

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA X

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario JUAN CARLOS PILONIETA CORTES NIT _____

Y/O _____

C.C. 88.240.693

Dirección Calle 8BN # 7AE 45 Guaimara Teléfono 3187558637 Fax _____

Departamento Norte de Santander Ciudad Cúcuta Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros X

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: piloniettaic@gmail.com SI (X)

TELÉFONO: 3187558637 SI (X)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

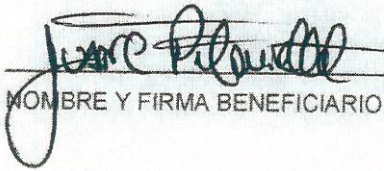
Entidad Financiera BANCO CAJA SOCIA BCSC Código _____

Sucursal UNICENTRO Código 0548 Ciudad Cúcuta

Dirección Calle 20N 0-50 Teléfono 5818803 Fax _____

Número de la cuenta 24030537578

(Adjuntar certificación bancaria)


NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** adelanta un proceso de Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

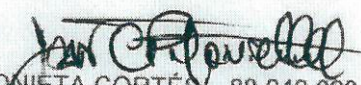
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- 1.5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL PROPONENTE:


JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS 88.240.693

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

JUAN CARLOS PILONIETA CORTES

Identificado con

CC88240693

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0548 UNICENTRO CUCUTA, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA TRANSACCIONAL CLASICA

Número : 24030537578

Fecha de Apertura : 28 de marzo de 2012

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: SENA

Realizada en la oficina 0058 PARQUE BERRIO de la ciudad de MEDELLIN, el día viernes, 17 de noviembre de 2017.

Cordialmente,

Efectuado por:

Y0S7C4A2 - YULLY ALEJANDRA SALAZAR C.



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cúcuta 17 de enero de 2018

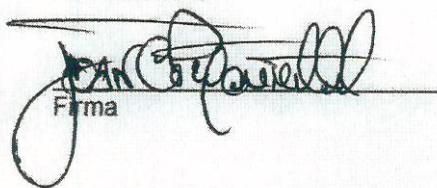
Señores

POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Bogotá D.C.

Asunto: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que yo **"JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88.240.693** expedida en la ciudad de Cúcuta el 11 de Diciembre de 1997", **NO** me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 125 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**.

Atentamente,


Firma

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015		
Versión: 2	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	

CIUDAD Y FECHA:	24 de noviembre de 2017
CONTRATO N°:	PN DINA E 80-7-10228-17
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS PILONIETA CORTÉS
OBJETO DEL CONTRATO:	Diseño y estructuración de artículos de investigación que serán incluidos en la revista "LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA" Volumen 8 No. 2 (edición quince) y Volumen 9 No. 1 (edición dieciséis), correspondientes al año 2017.
VALOR DEL CONTRATO: \$	\$72.697.900,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será del 27 de julio de 2017 al 15 de diciembre de 2017
FECHA DE ENTREGA:	21 de noviembre de 2017
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	No hubo
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Teniente SANDRA LILIANA ZAFRA TRISTANCHO Vicerrectora de Investigación
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	\$36.348.950,00
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes # _____ de fecha _____, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA (Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)	
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO ___ SI ___ (siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: _____)
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO ___ SI ___ (Autorizados mediante modificatorio y adicional N°. _____ de fecha: _____)

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Que el señor JUAN CARLOS PILIONETA CORTÉS identificado con cédula de ciudadanía N° 88.240.693 de Bogotá, cumplió satisfactoriamente y de manera anticipada con las condiciones técnicas del contrato, asimismo, hizo entrega del informe final de actividades..

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Valor cuenta de cobro	Nota crédito o débito	Valor neto
3	21/11/2017	\$36.348.950,00	N/A	\$36.348.950,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$36.348.950,00	N/A	\$36.348.950,00

Teniente Coronel 
 Vicerrectora de Investigación


 23/11/2017 15:14

